



DEPENDENCIA:	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
DEPARTAMENTO:	DIRECCIÓN
OFICIO No.	D-DJ-305-2023

ACUSE

ASUNTO: Se notifica terminación anticipada del Contrato IMPE-AD-02-2023.

Chihuahua, Chih., 02 agosto de 2023

C. SILVIA LORENA VÉLEZ TERRAZAS
REPRESENTANTE LEGAL DEL C. SERGIO TERRAZAS RODRÍGUEZ
CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ No. 2900, COL. SAN FELIPE IV
C.P. 31203, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

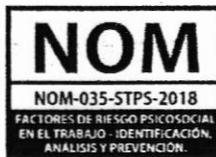
En relación al Contrato **IMPE-AD-02-2023**, celebrado el día 30 de diciembre 2022, el cual tiene por objeto la *adquisición de medicamento oncológico y de alta especialidad (fuera de cuadro básico, faltante o en desabasto)* y *adquisición de medicamento de farmacia (fuera de cuadro básico, faltante o en desabasto)* por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, me permito comunicarle lo siguiente:

ANTECEDENTES

- A. Que, con fecha del 30 de diciembre del 2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del poder ejecutivo del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 72 fracción II y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 71 y 72 fracción II y 85 de su Reglamento, mediante acuerdos No. 06/2023 y 09/2023 autorizó el Proceso de Excepción a la Licitación Pública en su modalidad de Adjudicación Directa a favor del C. Sergio Terrazas Rodríguez.
- B. Que en la misma fecha de 30 de diciembre 2022, fue celebrado el contrato No. **IMPE-AD-02-2023**, el cual tenía por objeto lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE Y EN DESABASTO)	\$40,000.00	\$100,000.00
2	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE FARMACIA (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE O EN DESABASTO)	\$200,000.00	\$500,000.00

- C. Que con fecha 31 de julio 2023 se recibió escrito de fecha 03 de julio 2023, por medio del cual fue notificado el fallecimiento del C. Sergio Terrazas Rodríguez, indicando que por tal motivo no era posible continuar y concluir la vigencia del contrato referido en párrafos anteriores.
- D. Por lo anterior con fecha 01 de agosto 2023 se emitió Dictamen de Justificación de Terminación Anticipada del Contrato abierto de adquisiciones No. **IMPE-AD-02-2023**, en donde el área requirente solicita que se realice la terminación anticipada del contrato referido a causa del fallecimiento del C. Sergio Terrazas Rodríguez, considerando esta circunstancia como de fuerza mayor.





DEPENDENCIA:	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
DEPARTAMENTO:	DIRECCIÓN
OFICIO No.	D-DJ-305-2023

CONSIDERACIONES

1. Que en "EL CONTRATO" se establece en la Cláusula Décimo Segunda lo siguiente:

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general fundadas, dando aviso a "EL PROVEEDOR", cuando menos con cinco días naturales de anticipación, de conformidad con el artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Dictamen de Justificación emitido por el área requirente, de fecha 07 julio de 2023, en razón del fallecimiento del C. Sergio Terrazas Rodríguez, según se dio a conocer por su representante legal, la C. Silvia Lorena Vélez Terrazas, no será posible continuar y concluir la vigencia del Contrato abierto de adquisiciones No. **IMPE-AD-02-2023**.

Tomado en consideración lo dispuesto en los párrafos anteriores se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

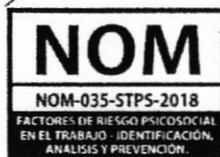
- PRIMERO. -** En razón de las anteriores consideraciones termínese anticipadamente el **Contrato IMPE-AD-02-2023**, celebrado el día 30 de diciembre 2022, el cual tiene por objeto la **Adquisición de medicamento oncológico y de alta especialidad (fuera de cuadro básico, faltante o en desabasto) y adquisición de medicamento de farmacia (fuera de cuadro básico, faltante o en desabasto) por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2023**, en términos de lo establecido en la Cláusula Decima Segunda y con fundamento en los artículos 91 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y 102 de su Reglamento.
- SEGUNDO. -** El contrato citado concluirá su vigencia el día **07 de agosto 2023**, en razón de la terminación anticipada materia de la presente notificación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 91 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 102 de su Reglamento y artículo 8 fracción IX de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Recibí 02-Agosto-2023 ATENTAMENTE
 Silvia Lorena Vélez Terrazas

ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
 DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES



Instituto Municipal de Pensiones
COESPRIS
 COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
 Espacio 100% Libre de humo de tabaco y emisiones.



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
 "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones



DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN
TERMINACIÓN ANTICIPADA

CONTRATO NO. IMPE-AD-02-2023

DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DENTRO DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES NO. IMPE-AD-02-2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y ALTA ESPECIALIDAD (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE O EN DESABASTO) Y ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE FARMACIA (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE O EN DESABASTO), REQUERIDO POR RECURSOS MATERIALES, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 93 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL ARTÍCULO 102 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS APLICABLES.

Que, con fecha de 01 de agosto de 2023, las que suscriben proceden hacer constar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- A. Que, con fecha del 30 de diciembre del 2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del poder ejecutivo del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 72 fracción II y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 71 y 72 fracción II y 85 de su Reglamento, mediante acuerdos No. 06/2023 y 09/2023 autorizó el Proceso de Excepción a la Licitación Publica en su modalidad de Adjudicación Directa a favor del C. Sergio Terrazas Rodríguez.
- B. Que en la misma fecha, 30 de diciembre 2022, fue celebrado el Contrato No. **IMPE-AD-02-2023**, el cual tenía por objeto lo siguiente:

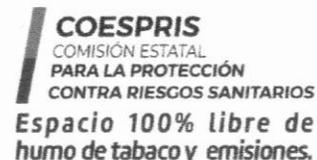
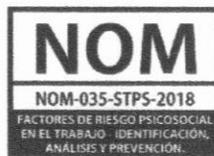
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE Y EN DESABASTO)	\$40,000.00	\$100,000.00
2	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE FARMACIA (FUERA DE CUADRO BÁSICO, FALTANTE O EN DESABASTO)	\$200,000.00	\$500,000.00

- C. Que con fecha 31 de julio 2023 se recibió escrito de fecha 3 de julio 2023, por medio del cual fue notificado el fallecimiento del C. Sergio Terrazas Rodríguez, indicando que por tal motivo no era posible continuar y concluir la vigencia del contrato referido en párrafos anteriores.

CONSIDERACIONES

- 1. Que en "EL CONTRATO" se establece en la Cláusula Décimo Segunda lo siguiente:

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general fundadas, dando aviso a "EL PROVEEDOR", cuando menos con cinco días naturales de anticipación, de conformidad con el artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.



DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA IMPE-AD-02-2023

Página 1 de 2

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Comutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN
TERMINACIÓN ANTICIPADA

CONTRATO NO. IMPE-AD-02-2023

2. Que derivado del fallecimiento del C. Sergio Terrazas Rodríguez, no es posible continuar y concluir la vigencia del contrato referido en párrafos anteriores por una circunstancia de fuerza mayor.

Tomado en consideración lo dispuesto en los párrafos anteriores se procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se solicita la terminación anticipada del Contrato **IMPE-AD-02-2023**, celebrado el día 30 de diciembre 2022, el cual tiene por objeto la Adquisición de medicamento oncológico y de alta especialidad (fuera de cuadro básico, faltante o en desabasto) y adquisición de medicamento de farmacia (fuera de cuadro básico, faltante o en desabasto) por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, derivado del fallecimiento del C. SERGIO TERRAZAS RODRÍGUEZ, en términos de lo establecido en la Cláusula Decima Segunda y con fundamento en los artículos 91 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y 102 de su Reglamento.

SEGUNDO. - Notifíquese al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones y al Representante del Proveedor Adjudicado para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA GUADALUPE AGUILAR ARMENDÁRIZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES
ÁREA USUARIA

C.P. SILVIA VALDEZ GÓMEZ
TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ÁREA REQUERENTE



DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN TERMINACIÓN ANTICIPADA IMPE-AD-02-2023



ISO 9001:2015
INSTITUCIÓN
CERTIFICADA
NIVEL ORO



Página 2 de 2



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx